



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO Y LA EMPRESA INICIATIVAS CULTURALES MAR MENOR, S.L.U. PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MURCIA ON.

Firmado el 27 de julio de 2020.

Junta de Gobierno de 24 de julio de 2020.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Iniciativas Culturales Mar Menor S.L.

OBJETO:

Establecer las bases para la colaboración de cara a promover, organizar, desarrollar y realizar conjuntamente el festival Murcia On, a realizar en la plaza de toros La Condomina, de la ciudad de Murcia.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia: 15.000 €.

VIGENCIA:

Hasta el 31-12-2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio: Es objeto del presente convenio establecer las bases para la colaboración del Ayuntamiento de Murcia y la empresa Ç Iniciativas Culturales Mar Menor, S. L. U. de cara a promover, organizar, desarrollar y realizar conjuntamente el festival *Murcia On*, a realizar en la plaza de toros La Condomina,



Ayuntamiento de Murcia

de la ciudad de Murcia.

SEGUNDA.- Actividades de conciertos a realizar: Ambas partes acuerdan que en el ciclo se realizarán los siguientes conciertos en 2020:

- ✓ El sótano del Dr., 9 de julio.
- ✓ Funambulista, 10 de julio.
- ✓ Moy Gomar Trío, 11 de julio.
- ✓ Andrés Suárez, 16 de julio.
- ✓ José Mercé, 17 de julio.
- ✓ Better Souls, 18 de julio.
- ✓ Murcianos 2, 21 de julio.
- ✓ Diego Martín, 22 de julio.
- ✓ 500 noches, 23 de julio.
- ✓ Natalia Lacunza, 24 de julio.
- ✓ Marwan y Siloé, 25 de julio.
- ✓ Momo, 28 de julio.
- ✓ Nacha Pop, 29 de julio.
- ✓ Pablo López, 30 de julio.
- ✓ Pol Granch, 31 de julio.
- ✓ Cecilia Krull, 1 de agosto.
- ✓ Jaime Caravaca y Grisonbeatbox, 4 de agosto.
- ✓ Ismael Serrano, 5 de agosto.
- ✓ Alba Reche, 6 de agosto.
- ✓ Judit Neddermann, 7 de agosto.
- ✓ Los Secretos, 26 de agosto.
- ✓ La tribu 29, 27 de agosto.
- ✓ Pignoise, 28 de agosto.

TERCERA.- Obligaciones de las partes: Las partes firmantes asumirán las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones de INICIATIVAS CULTURALES MAR MENOR, S. L. U.:
 - ✓ Cualquier tipo de material necesario para la realización del total de los conciertos.
 - ✓ Cualquier tipo de personal auxiliar, técnico o artístico necesario para la realización del total de los conciertos.
 - ✓ Todos los gastos de viajes y traslados internacionales, nacionales y locales que sean necesarios para la realización del total de los conciertos.
 - ✓ El alojamiento y manutención de los artistas en la ciudad de Murcia.
 - ✓ La difusión, promoción y publicidad del festival *Murcia On*.
 - ✓ La confección de programas para cada concierto.



Ayuntamiento de Murcia

- ✓ El pago de las tasas correspondientes a la SGAE.
 - ✓ En toda la publicidad que realice del festival *Murcia On*, si fuese escrita, incluirá en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia.
2. Obligaciones del AYUNTAMIENTO DE MURCIA a través de la Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio:
- ✓ El Ayuntamiento de Murcia se obliga a un compromiso económico para la realización de las actuaciones musicales por importe de 12.396 € + IVA (2.604 €), lo que hace un total de 15.000 €.
 - ✓ Dicha aportación irá destinada al siguiente gasto:
 - Montaje y desmontaje de torres de sonido y rampas de evacuación, así como plataforma de minusválidos, alquiler de sillas, adecuación de recintos, alquiler de equipos de sonido, alquiler de generadores, y personal de carga y descarga.
 - ✓ El gasto de la mencionada aportación se realizará con cargo al presupuesto prorrogado del año 2019 para el año 2020, en la aplicación de gastos 2019/026/3380.22617 - Festejos Populares.
 - ✓ El Ayuntamiento de Murcia aportará los medios de que dispone para la difusión de los distintos conciertos que conforman el festival, tales como: página Web, municipal, prensa y redes sociales.
3. Las decisiones sobre el reparto de la realización y desarrollo de la actividad por cada una de las partes serán adoptadas y coordinadas por la comisión a que se refiere la cláusula SEXTA del presente convenio.

CUARTA.- La empresa Iniciativas Culturales Mar Menor, S. L. U. se obliga a estar al corriente en todo lo referente a la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

QUINTA.- Régimen de modificaciones del convenio: Los términos del presente convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA.- Comisión técnica: Para el desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y con el fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto se creará una comisión técnica compuesta por un representante municipal designado por el Tte. De Alcalde de Cultura y Recuperación del Patrimonio y un representante de la empresa Iniciativas Culturales Mar Menor, S. L. U., designado por la citada empresa.

SÉPTIMA. - Extinción del convenio: El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:



Ayuntamiento de Murcia

- ✓ Acuerdo unánime de las partes.
- ✓ El transcurso del plazo de vigencia.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso la parte incumplidora vendrá obligada a abonar a la otra parte el importe del total de las obligaciones reconocidas por ésta última para el cumplimiento de sus obligaciones, más una indemnización del quince por ciento del presupuesto aportado por la parte que incumpla.

OCTAVA.- Vigencia del convenio: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

NOVENA.- Régimen jurídico: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 47 a 53.